

SECRETARIA
DE LA
AUDIENCIA TERRITORIAL

de Albacete.

1839

Enterado este Superior Tribunal de la comunicacion que en 28 de Mayo ultimo dirijio V. al mismo de acuerdo de un Ayto. constitucional, participandole la vacante ocurrida de una Escriba. numeraria con motivo del fallecimiento de Don Galindo y Guirao que la desempeñaba, se ha resuelto acordar S. E. despues de oido al Sr. Fiscal, lo siguiente =

Hagase entender al Ayuntamiento Constitucional de Carabaca que siendo dueño de la Escriba. de cuya vacante se trata, proceda segun lo mandado en la disposicion sexta de la Real Orden de doce de Mayo de mil ochocientos treinta y siete =

Y de ora. del mismo Tribunal lo participo a V. para inteligencia de esa corporacion y efectos consigu. esperando me acuerda oportunamente el recibo para unirlo al expediente =

Dada en V. en el A. de C. a trece de Julio de 1839.

Juan Diez.

Jos. M. de... del ayto. constitucional de Carabaca.

expresa el Sr. D. de... puer su Señoria solo se com...